



Departamento de Nariño
INSTITUCION EDUCATIVA PABLO VI
Aprobada según Resolución No. 1597 de Mayo 21 de 2013
NIT. 891201709-9 - DANE: 152786000160

=====

INVITACIÓN PÚBLICA

MC 01-2025

OBJETO:

“MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE UNO, SEDE DOS DIVINO NIÑO, SEDE 4 MIS HORAS FELICES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO VI, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE TAMINANGO (N), RECURSOS FINANCIADOS MEDIANTE RESOLUCION No 006171 27 DEL MARZO DEL 2025 Y EL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES”

Municipio de Taminango (N) , Nariño 04 de diciembre del 2025



Departamento de Nariño
INSTITUCION EDUCATIVA PABLO VI
Aprobada según Resolución No. 1597 de Mayo 21 de 2013
NIT. 891201709-9 - DANE: 152786000160

=====

INVITACION PÚBLICA MC 01-2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO VI , EN CUMPLIMIENTO DEL ART. 94 DE LA LEY 1474 DE 2011 Y DEL DECRETO 1082 DE 2015, INVITA A TODOS LOS INTERESADOS A PRESENTAR PROPUESTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SIGUIENTE OBJETO contratar “MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE UNO, SEDE DOS DIVINO NIÑO, SEDE 4 MIS HORAS FELICES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO VI, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE TAMINANGO (N), RECURSOS FINANCIADOS MEDIANTE RESOLUCION No 006171 27 DEL MARZO DEL 2025 Y EL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES”.

Municipio de Taminango (N), Nariño, 04 de diciembre del 2025

Señor (a)
INTERESADOS
SECOP

Apreciado señor(a):

La Institución Educativa Pablo VI, está interesado en recibir su oferta de conformidad con la siguiente información (bases de la contratación) que indicamos a continuación:

1.- OBJETO: “MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE UNO, SEDE DOS DIVINO NIÑO, SEDE 4 MIS HORAS FELICES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO VI, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE TAMINANGO (N), RECURSOS FINANCIADOS MEDIANTE RESOLUCION No 006171 27 DEL MARZO DEL 2025 Y EL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES”.

CLASIFICACION DEL BIEN O SERVICIO SEGUN UNSPSC:

CODIGO	DESCRIPCION
72 10 33 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
81 10 15 00	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

1.1.- CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS: Las condiciones, en este caso se refieren a los requisitos de idoneidad o experiencia que los contratistas deben cumplir, así:

PERSONAS NATURALES: Los proponentes personas naturales, debe acreditar título de ingeniero civil y/o arquitecto con matricula profesión al vigente y certificado de vigencia Expedido por el COPNIA.

PERSONAS JURÍDICAS: Para los proponentes, personas jurídicas, su objeto social, según el registro mercantil, debe relacionarse con actividades de ingeniería civil.

En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta,



Departamento de Nariño

INSTITUCION EDUCATIVA PABLO VI

Aprobada según Resolución No. 1597 de Mayo 21 de 2013

NIT. 891201709-9 - DANE: 152786000160

=====

asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto, certificación del secretario del órgano competente donde conste la autorización. El secretario debe estar facultado para expedir certificación por estatutos.

CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA. Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; Para acreditar la modalidad de proponente plural, se debe adjuntar el documento de constitución del consocio o unión temporal o promesa de sociedad futura. Si la actividad comercial del oferente persona natural, o el objeto social de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, no se encuentra acorde con el objeto a contratar, la oferta será rechazada. Igualmente, cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata este numeral. Cuando la propuesta sea presentada por alguno de estos mecanismos, deberá anexarse la carta de constitución donde se indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de LA INSTITUCIÓN. En caso de que el oferente sea una Unión Temporal, indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de LA INSTITUCIÓN. La extensión de la participación se indicará en función de los ítems a ejecutar en el proyecto.

NOTA: Si el representante legal de la persona Jurídica o del proponente plural, no posee título académico de Ingeniero civil y/o arquitecto, la propuesta deberá ser abonada o avalada por un ingeniero civil y/o arquitecto con una experiencia general igual o superior a DIEZ 10 AÑOS a partir de expedida la tarjeta profesional. Para lo cual se deberá anexar junto con la carta de presentación de la propuesta los siguientes documentos:

1. Cedula de Ciudadanía
2. Matricula Profesional
3. Certificado del COPNIA vigente

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente debe contar con una experiencia como constructor, igual o superior a **SEIS (06) AÑOS** entendiéndose ésta a partir de la expedición de la matrícula profesional, además debe aportar por lo menos un (01) contrato de obra en el que se detalle la realización de obras de mejoramiento, o adecuaciones de infraestructura educativa.

En caso que la propuesta no cumpla con la experiencia general requerida la propuesta será declarada no habilitada.

Para la experiencia general se deberá anexar copia del contrato y/o las respectivas actas o certificación de obra, si la experiencia que se pretende acreditar se ejecutó por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, la experiencia acreditada se afectará considerando el porcentaje de participación en el mismo.

PERSONA JURIDICA: El proponente debe contar con una experiencia como constructor, igual o superior a **SEIS**



Departamento de Nariño

INSTITUCION EDUCATIVA PABLO VI

Aprobada según Resolución No. 1597 de Mayo 21 de 2013

NIT. 891201709-9 - DANE: 152786000160

=====

(06) AÑOS entendiéndose ésta a partir de la expedición de certificado de existencia y representación legal, además debe aportar por lo menos un (01) contrato de obra en el que se detalle la realización de obras de mejoramiento, o adecuaciones de infraestructura educativa.

En caso que la propuesta no cumpla con la experiencia general requerida la propuesta será declarada no habilitada.

Para la experiencia general se deberá anexar copia del contrato y/o las respectivas actas o certificación de obra.

CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA: Si la experiencia que se pretende acreditar se ejecutó por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, la experiencia acreditada se afectará considerando el porcentaje de participación en el mismo.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

PERSONAS NATURALES: Para la acreditación de la experiencia específica, el proponente deberá presentar por máximo UN (01) CONTRATO de obra celebrados en los últimos DOS (02) AÑOS sea de mantenimiento, construcción mejoramiento y/o adecuación iguales o mayores al 100% del presupuesto oficial.

En caso que la propuesta no cumpla con la experiencia general requerida la propuesta será declarada no habilitada.

Para la experiencia general se deberá anexar copia del contrato y/o las respectivas actas o certificación de obra.

PERSONA JURIDICA: Para la acreditación de la experiencia específica, el proponente deberá presentar por máximo UN (01) CONTRATO de obra celebrados en los últimos DOS (02) AÑOS sea de mantenimiento, construcción mejoramiento y/o adecuación iguales o mayores al 100% del presupuesto oficial.

En caso que la propuesta no cumpla con la experiencia general requerida la propuesta será declarada no habilitada.

Para la experiencia general se deberá anexar copia del contrato y/o las respectivas actas o certificación de obra.

En caso que la propuesta no cumpla con la experiencia general requerida la propuesta será declarada no habilitada.

Para la experiencia general se deberá anexar copia del contrato y/o las respectivas actas o certificación de obra.

CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA: Si la experiencia que se pretende acreditar se ejecutó por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, la experiencia acreditada se afectará considerando el porcentaje de participación en el mismo.

•Para el caso de los consorcios y las uniones temporales, los valores se acreditarán con la sumatoria de los valores ejecutados por cada integrante, afectada por el porcentaje de participación en la forma asociativa.

•Las certificaciones de experiencia deberán corresponder solamente a contratos terminados y liquidados. NO se aceptarán actas parciales de obra o contratos en ejecución para acreditar experiencia.



Departamento de Nariño
INSTITUCION EDUCATIVA PABLO VI
Aprobada según Resolución No. 1597 de Mayo 21 de 2013
NIT. 891201709-9 - DANE: 152786000160

=====

- Las certificaciones de experiencia deberán corresponder solamente a contratos terminados y liquidados con entidades públicas.

- Si el contrato incumple cualquiera de los requisitos anteriores no será tenido en cuenta para la evaluación, y por lo tanto la propuesta se declara NO HÁBIL.

Nota 1: El proponente deberá relacionar su experiencia en el ANEXO sobre Experiencia del Proponente y presentar los documentos correspondientes, de acuerdo con las condiciones siguientes.

Nota 2: Un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia corresponde a la sumatoria de las experiencias de los miembros que conforman el proponente plural.

Para el caso de oferentes que hayan ejecutado obras mediante las figuras de consorcios o uniones temporales, para la evaluación de la experiencia, el valor será afectado solo por el porcentaje de participación en la estructura plural en la que adquirió la experiencia. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

En todos los casos, la experiencia de los proponentes personas naturales (sean individuales o miembros de un proponente plural), deberá, para ser aceptable, haberse obtenido con posterioridad a la fecha de expedición de la matrícula profesional (Arts. 12 y 6 de la L.842/03).

7.4.2. Condiciones para acreditar la experiencia:

En todos los casos, la experiencia de los proponentes personas naturales (sean individuales o miembros de un proponente plural), deberá, para ser aceptable, haberse obtenido con posterioridad a la fecha de expedición de la matrícula profesional (Arts. 12 y 6 de la L.842/03).

Cuando el contratante sea una Entidad Pública, la experiencia se acreditará con una de las siguientes opciones:

Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final

Copia del Contrato y Certificación del contrato relacionado en los términos del numeral "Contenido de las certificaciones"

Copia del Contrato y del Acta de liquidación

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

Solo se tendrán en cuenta para la validación de la experiencia contratos ejecutados y/o liquidados.

7.4.3 CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES.

Las certificaciones, para efectos de acreditar la experiencia, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos, deberán contener como mínimo lo siguiente:

Nombre del Contratante y Contratista

Número de identificación del contrato. (Cuando aplique)



Departamento de Nariño
INSTITUCION EDUCATIVA PABLO VI
Aprobada según Resolución No. 1597 de Mayo 21 de 2013
NIT. 891201709-9 - DANE: 152786000160

=====

Objeto del contrato.
Valor final ejecutado.
Fechas de iniciación y de terminación
Cumplimiento del mismo.

Para el caso de la subcontratación deberá anexarse el contrato de primer orden; es decir, el suscrito con la respectiva Entidad Estatal y la consecuente subcontratación.

La certificación debe ser expedida por el representante legal de la Empresa o Entidad contratante, o su delegado, o por el jefe de la dependencia responsable de la obra, o quien tenga las facultades para su expedición.

En caso de que la información consignada en la certificación sea incompleta o insuficiente para acreditar la experiencia, el Contratista deberá aportar el contrato y sus modificaciones, en el cual se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia.

7.4.4. Experiencia para proponentes extranjeros no obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de las Cámaras de Comercio,

Nombre del Contratante

Nombre e Identificación, dirección, teléfono y correo electrónico de la persona que emite la certificación.

Objeto. Ejecución de actividades y/o de las obras requeridas en el presente proceso.

valor del contrato, ejecutado expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de terminación término de ejecución, fecha de inicio, fecha de finalización porcentaje del valor del contrato si lo ejecutó como miembro de consorcio, unión temporal, u otra forma de asociación, promesa de sociedad futura.

El proponente extranjero, clasificará el contrato en el anexo respecto del cual acredite la experiencia específica con el Código del clasificador de bienes y servicios de acuerdo al objeto del contrato, del bien y servicio prestado a la entidad certificadora.

Se podrán solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, o la documentación según lo considere necesario la Institución Educativa Pablo VI .

La Institución Educativa Pablo VI se reserva el derecho de verificar y/o comprobar la información que por este concepto presente el proponente.

Las certificaciones deben venir debidamente suscritas por la persona facultada para expedirla, por parte del contratante, no se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia (no se aceptan contratos, auto certificaciones, actas parciales, facturas o cuentas de cobro).

Si el proponente no acredita la experiencia de la manera descrita en este numeral, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE/, lo que impedirá que la propuesta sea habilitada.

3.2 CUADRO DE CARACTERISTICAS Y CANTIDADES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR:

SEDE 1 INSTITUCION EDUCATIVA PABLO VI					
Ítem	Descripción	Unidad de	Cantidad	Valor unitario	Valor parcial



Departamento de Nariño
INSTITUCION EDUCATIVA PABLO VI
 Aprobada según Resolución No. 1597 de Mayo 21 de 2013
 NIT. 891201709-9 - DANE: 152786000160

		medida			
5	ÁREAS COMPLEMENTARIAS				
11	CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES				
11.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANTO ASFALTICO 2.8 A 3.00 mm	M2	23,90	\$ 54.200	\$ 1.295.380,00
18.6	LIMPIEZA DE MALEZA Y HUMEDADES EN TERRAZA	M2	143,50	\$ 3.682	\$ 528.367,00
					\$ 1.823.747,00
	CENTRO DE INTERÉS - AULA STEAM				
1	PRELIMINARES				
1.7	DEMOLICIÓN DE MUROS TOLETE E=12 CM. (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2	15,70	\$ 23.800	\$ 373.660,00
1.16	DESMONTE VENTANAS O PUERTAS METÁLICAS (INC. RETIRO DE SOBRANTES)	M2	2,76	\$ 24.600	\$ 67.896,00
1.17	DESMONTE VENTANAS Y VIDRIOS (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2	2,76	\$ 25.400	\$ 70.104,00
9	PAÑETES				
9.2	PAÑETE LISO SOBRE MUROS 1:4	M2	14,50	\$ 23.700	\$ 343.650,00
9.3	RESANES GENERALES	M2	100,00	\$ 12.500	\$ 1.250.000,00
9.6	LIMPIEZA Y REMOCIÓN DE CAPA ESTUCO/PINTURA (CON GRATA) - TODAS LAS SUPERFICIES AFECTADAS POR HUMEDADES Y APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE PARA MUROS (TRATAMIENTO BLOQUEADOR DE HUMEDAD) SIKA IPER MUR - TODAS LAS SUPERFICIES AFECTADAS POR HUMEDADES	M2	2,20	\$ 67.000	\$ 147.400,00
10	PISOS				
10.1	AFINADO ENDURECIDO MORTERO 1:3 H=4	M2	1,30	\$ 43.590	\$ 56.667,00
10.32	CERÁMICA PISO SIMILAR AL EXISTENTE	M2	1,25	\$ 85.800	\$ 107.250,00
16	PINTURA				
16.3	PINTURA EN VINILO TIPO 1 MUROS INTERIORES 3 MANOS	M2	100,00	\$ 15.500	\$ 1.550.000,00
					\$ 3.966.627,00
SUBTOTAL					\$ 5.790.374,00
SEDE 4 MIS HORAS FELICES					
Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario	Valor parcial
1	BATERIAS SANITARIAS Y AGUA POTABLE				
1	PRELIMINARES				
1.2	DEMOLICIONES VARIAS EN CONCRETO Y MAMPOSTERIA	M3	0,30	\$ 320.400,00	\$ 96.120,00



Departamento de Nariño
INSTITUCION EDUCATIVA PABLO VI
 Aprobada según Resolución No. 1597 de Mayo 21 de 2013
 NIT. 891201709-9 - DANE: 152786000160

1.3	DEMOLICIÓN DE ENCHAPES CERÁMICOS (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2	1,10	\$ 15.000,00	\$ 16.500,00
1.7	DEMOLICIÓN DE MUROS TOLETE E=12 CM. (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2	23,00	\$ 23.800,00	\$ 547.400,00
1.10	DEMOLICION APARATOS SANITARIOS (INC. RETIRO DE SOBR.)	UN	2,00	\$ 30.000,00	\$ 60.000,00
1.13	DESMONTE CERRAMIENTOS EN MALLA TIPO ONDULADA Ó ESLABONADA (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2	21,90	\$ 8.300,00	\$ 181.770,00
1.14	DESMONTE PUERTAS CON MARCOS (INC. RETIRO DE SOBR.)	UN	3,00	\$ 44.730,00	\$ 134.190,00
1.23	SUSPENSIÓN DE SALIDA SANITARIA (INC. RETIRO DE SOBR.)	UN	2,00	\$ 22.850,00	\$ 45.700,00
1.24	SUSPENSIÓN DE SALIDA HIDRÁULICA (INC. RETIRO DE SOBR.)	UN	2,00	\$ 8.510,00	\$ 17.020,00
4	ESTRUCTURA				
7	INSTALACIÓN HIDRAULICA SANITARIA Y DE GAS				
7.6	RED SUMINISTRO PVCP DE 1/2" (INC. ACCESORIOS)	M	12,00	\$ 8.200,00	\$ 98.400,00
7.18	REUBICACIÓN PUNTO HIDRÁULICO AGUA FRIA	UN	4,00	\$ 52.500,00	\$ 210.000,00
9	PAÑETES				
9.5	PAÑETE LISO BAJO PLACAS 1:4	M2	16,00	\$ 28.530,00	\$ 456.480,00
10	PISOS				
10.1	AFINADO ENDURECIDO MORTERO 1:3 H=4	M2	1,00	\$ 43.500,00	\$ 43.500,00
10.7	CERAMICA 33 X 33	M2	1,00	\$ 68.500,00	\$ 68.500,00
11	CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES				
11.17	BAJANTE PVC DE 3" (RAINGO)	M	4,50	\$ 18.600,00	\$ 83.700,00
11.18	CANAL PVC DE 3" (RAINGO)	M	3,00	\$ 20.500,00	\$ 61.500,00
11.28	SUMINISTRO E INSTALACION CUBIERTA METALICA EN LAMINA GALVANIZADA PREPINTADA TRAPEZOIDAL CAL 30. INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN	M2	45,00	\$ 71.520,00	\$ 3.218.400,00
12	CARPINTERIA DE METÁLICA				



Departamento de Nariño
INSTITUCION EDUCATIVA PABLO VI
 Aprobada según Resolución No. 1597 de Mayo 21 de 2013
 NIT. 891201709-9 - DANE: 152786000160

12.16	RECONSTRUCCIÓN DE PUERTAS EN LÁMINA C.R. C18 (ANTIC - ESMALTE)	M2	3,75	\$ 150.000,00	\$ 562.500,00
13	ENCHAPES				
13.1	ENCHAPE PARED 20 x 20 - ALFA LISO Ó EQUIVALENTE	M2	0,40	\$ 61.450,00	\$ 24.580,00
14	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS				
14.4	GRIFERIA LAVAMANOS TIPO GRIVAL Ó SIMIL. (SUM E INSTALACION)	UN	2,00	\$ 166.629,00	\$ 333.258,00
14.35	LAVAMANOS BLANCO OVA ROMA DE SOBREPONER (SUM E INSTALACION)	UN	2,00	\$ 314.000,00	\$ 628.000,00
14.38	ORINAL CON GRIFERIA (SUM E INSTALACION)	UN	2,00	\$ 420.000,00	\$ 840.000,00
16	PINTURA				
16.3	PINTURA EN VINILO TIPO 1 MUROS INTERIORES 3 MANOS	M2	40,00	\$ 15.500,00	\$ 620.000,00
17	OBRAS EXTERIORES				
17.5	CERRAMIENTO ANGULO Y MALLA ONDULADA	M2	21,90	\$ 129.000,00	\$ 2.825.100,00
SUBTOTAL					\$ 11.172.618,00
2	AULAS ESCOLARES				
11	CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES				
11.10	TEJA TRANSPARENTE TIPO AJOVER	UN	4,00	\$ 76.700,00	\$ 306.800,00
11.30	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL 20	ML	9,00	\$ 48.600,00	\$ 437.400,00
12	CARPINTERIA DE METÁLICA				
12.15	SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA MOSQUITERA O ANGEÓ, INCLUYE MARCO EN LAMINA	M2	33,70	\$ 40.400,00	\$ 1.361.480,00
SUBTOTAL					\$ 2.105.680,00
4	AREAS COMUNES				
1	PRELIMINARES				
1.2	DEMOLICIONES VARIAS EN CONCRETO Y MAMPOSTERIA	M3	3,00	\$ 320.400,00	\$ 961.200,00
2	CIMENTACION				
2.1	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (incluye cargue y retiro)	M3	5,00	\$ 62.228,00	\$ 311.140,00



Departamento de Nariño
INSTITUCION EDUCATIVA PABLO VI
 Aprobada según Resolución No. 1597 de Mayo 21 de 2013
 NIT. 891201709-9 - DANE: 152786000160

2.4	RELLENOS COMPACTOS EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA EXCAVACIÓN (INC. MANIPULACION, TRASIEGO E INSTALACION)	M3	6,00	\$ 15.000,00	\$ 90.000,00
2.6	CONCRETO DE LIMPIEZA 1500 PSI	M3	1,00	\$ 658.200,00	\$ 658.200,00
2.7	CONCRETO PARA VIGAS DE CIMENTACIÓN 3000 PSI	M3	2,50	\$ 1.031.500,00	\$ 2.578.750,00
2.11	ACERO DE REFUERZO 37000 PSI	KG	250,00	\$ 5.100,00	\$ 1.275.000,00
4	ESTRUCTURA				
4.1	COLUMNAS EN CONCRETO DE 3000 PSI	M3	2,10	\$ 1.124.000,00	\$ 2.360.400,00
4.9	RAMPA - LOSA MACIZA CONCRETO 3000 PSI - H = 15 cm	M3	1,00	\$ 1.118.968,00	\$ 1.118.968,00
5	MAMPOSTERIA				
5.2	MURO EN LADRILLO TOLETE PRENSADO e = 12CM	M2	22,00	\$ 123.500,00	\$ 2.717.000,00
SUBTOTAL					\$ 12.070.658,00
SEDE 1 INSTITUCION EDUCATIVA PABLO VI					
Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario	Valor parcial
1	BATERIAS SANITARIAS Y AGUA POTABLE				
14.14	ORINAL MEDIANO DE COLGAR INSTITUCIONAL COLOR BLANCO + KIT VÁLVULA DE DESCARGA ANTIVÁNDÁLICA ALTA PRESIÓN PARA ORINAL	UN	9,00	\$ 844.740,00	\$ 7.602.660,00
SUBTOTAL					\$ 7.602.660,00
3	RESTAURANTE ESCOLAR				
1	PRELIMINARES				
1.2	DEMOLICIONES VARIAS EN CONCRETO Y MAMPOSTERIA	M3	1,40	\$ 320.400,00	\$ 448.560,00
1.3	DEMOLICIÓN DE ENCHAPES CERÁMICOS (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2	48,00	\$ 15.000,00	\$ 720.000,00
1.7	DEMOLICIÓN DE MUROS TOLETE E=12 CM. (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2	18,00	\$ 23.800,00	\$ 428.400,00
1.14	DESMONTE PUERTAS CON MARCOS (INC. RETIRO DE SOBR.)	UN	1,00	\$ 44.730,00	\$ 44.730,00



Departamento de Nariño
INSTITUCION EDUCATIVA PABLO VI
 Aprobada según Resolución No. 1597 de Mayo 21 de 2013
 NIT. 891201709-9 - DANE: 152786000160

1.25	REVISIÓN y REPARACION TANQUE PARA SANITARIO (LAVADO, CAMBIO FLOTADOR y ACCESORIOS)	UN	7,00	\$ 169.400,00	\$ 1.185.800,00
3	DESAGÜES E INSTALACIONES SUBTERRANEAS				
3.1	TUBERIA PVC-L Ø 2" (INC. ACCESORIOS)	M	3,00	\$ 17.500,00	\$ 52.500,00
3.9	PUNTO DESAGUE PVC Ø 2"	UN	1,00	\$ 91.700,00	\$ 91.700,00
3.22	REPARACIONES TUBERIA PVC SANITARIA DE 4"	UN	8,00	\$ 67.400,00	\$ 539.200,00
5	MAMPOSTERIA				
5.2	MURO EN LADRILLO TOLETE PRENSADO e = 12CM	M2	4,20	\$ 123.400,00	\$ 518.280,00
7	INSTALACIÓN HIDRAULICA SANITARIA Y DE GAS				
7.1	ACOMETIDA PVC Ø 1/2" - 5 MT	UN	1,00	\$ 245.000,00	\$ 245.000,00
7.16	PUNTO AGUA FRIA PVC (INC. ACCESORIOS)	UN	1,00	\$ 79.100,00	\$ 79.100,00
8	INSTALACIÓN ELECTRICA, TELEFÓNICA Y COMUNICACIONES				
8.1	SALIDA + INTERRUPTOR SENCILLO LUMINEX O EQUIVALENTE - PVC	UN	1,00	\$ 126.100,00	\$ 126.100,00
8.6	SALIDA + TOMACORRIENTE DOBLE MONOFASICA - PVC	UN	2,00	\$ 131.300,00	\$ 262.600,00
8.9	BOTON TIMBRE AVE 605	UN	1,00	\$ 59.000,00	\$ 59.000,00
9	PAÑETES				
9.2	PAÑETE LISO SOBRE MUROS 1:4	M2	56,40	\$ 23.700,00	\$ 1.336.680,00
9.3	RESANES GENERALES	M2	30,00	\$ 12.500,00	\$ 375.000,00
10	PISOS				
10.18	PISO EN TABLÓN ROJO	M2	30,00	\$ 96.700,00	\$ 2.901.000,00
13	ENCHAPES				
13.1	ENCHAPE PARED 20 x 20 - ALFA LISO Ó EQUIVALENTE	M2	42,00	\$ 89.000,00	\$ 3.738.000,00
16	PINTURA				
16.3	PINTURA EN VINILO TIPO 1 MUROS INTERIORES 3 MANOS	M2	180,00	\$ 15.500,00	\$ 2.790.000,00
16.1	ESMALTE SOBRE MAMPOSTERIA	M2	80,00	\$ 20.600,00	\$ 1.648.000,00
18	ASEO Y VARIOS				
18.1	LIMPIEZA DE CANALES Y BAJANTES	M	140,00	\$ 3.300,00	\$ 462.000,00
SUBTOTAL					\$ 18.051.650,00
SEDE 2 DIVINO NIÑO					



Departamento de Nariño
INSTITUCION EDUCATIVA PABLO VI
Aprobada según Resolución No. 1597 de Mayo 21 de 2013
NIT. 891201709-9 - DANE: 152786000160

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario	Valor parcial
1	BATERIAS SANITARIAS Y AGUA POTABLE				
1	PRELIMINARES				
1.2	DEMOLICIONES VARIAS EN CONCRETO Y MAMPOSTERIA	M3	0,10	\$ 320.400,00	\$ 32.040,00
1.3	DEMOLICIÓN DE ENCHAPES CERÁMICOS (INC. RETIRO DE SOBR.)	M2	29,70	\$ 15.000,00	\$ 445.500,00
1.16	DESMONTE VENTANAS O PUERTAS METÁLICAS (INC. RETIRO DE SOBRANTES)	M2	3,00	\$ 24.600,00	\$ 73.800,00
1.23	SUSPENSIÓN DE SALIDA SANITARIA (INC. RETIRO DE SOBR.)	UN	3,00	\$ 22.800,00	\$ 68.400,00
1.24	SUSPENSIÓN DE SALIDA HIDRÁULICA (INC. RETIRO DE SOBR.)	UN	3,00	\$ 8.500,00	\$ 25.500,00
1.35	RETIRO DE ESTUCO	M2	18,40	\$ 6.100,00	\$ 112.240,00
2	CIMENTACION				
2.10	PLACA CONTRAPISO DE 12 cm - CONCRETO 3000 PSI. INCLUYE CORTE Y DILATACION	M2	0,50	\$ 126.800,00	\$ 63.400,00
2.13	MALLA ELECTROSOLDADA ESTÁNDAR	KG	9,50	\$ 5.700,00	\$ 54.150,00
3	DESAGÜES E INSTALACIONES SUBTERRANEAS				
3.5	TUBERIA PVC SANITARIA DE 2" (incluye atraque en concreto)	M	3,00	\$ 37.800,00	\$ 113.400,00
3.7	TUBERIA PVC SANITARIA DE 4" (incluye atraque en concreto)	M	6,00	\$ 68.700,00	\$ 412.200,00
3.9	PUNTO DESAGUE PVC Ø 2"	UN	2,00	\$ 91.700,00	\$ 183.400,00
3.10	PUNTO DESAGUE PVC Ø 3" - Ø 4"	UN	2,00	\$ 126.500,00	\$ 253.000,00
4	ESTRUCTURA				
4.13	SOBREPISO EN SUPERBOARD 17 MM - INCLUYE ANCLAJE Y REVESTIMIENTO EN CONCRETO DE 5 CM	M2	4,60	\$ 103.100,00	\$ 474.260,00
5	MAMPOSTERIA				
5.2	MURO EN LADRILLO TOLETE PRENSADO e = 12CM	M2	2,30	\$ 123.400,00	\$ 283.820,00
6	PREFABRICADOS EN CONCRETO Y OTROS				
6.2	MESONES EN CONCRETO DE 60 cm	M	1,40	\$ 99.330,00	\$ 139.062,00



Departamento de Nariño

INSTITUCION EDUCATIVA PABLO VI

Aprobada según Resolución No. 1597 de Mayo 21 de 2013

NIT. 891201709-9 - DANE: 152786000160

=====					
7	INSTALACIÓN HIDRAULICA SANITARIA Y DE GAS				
7.1	ACOMETIDA PVC Ø 1/2" - 5 MT	UN	1,00	\$ 245.000,00	\$ 245.000,00
7.16	PUNTO AGUA FRIA PVC (INC. ACCESORIOS)	UN	4,00	\$ 79.100,00	\$ 316.400,00
7.10	REGISTRO P/D RED WHITE Ø 1/2" ó EQUIVALENTE	UN	1,00	\$ 87.700,00	\$ 87.700,00
7.17	REPARACIONES HIDRÁULICAS PVC DE 1/2" - 3/4" Y 1"	UN	1,00	\$ 25.811,00	\$ 25.811,00
8	INSTALACIÓN ELECTRICA, TELEFÓNICA Y COMUNICACIONES				
8.1	SALIDA + INTERRUPTOR SENCILLO LUMINEX O EQUIVALENTE - PVC	UN	1,00	\$ 126.100,00	\$ 126.100,00
8.5	SALIDA PARA LAMPARA INCANDESCENTE (INCLUYE ROSETA) - PVC	UN	2,00	\$ 128.800,00	\$ 257.600,00
9	PAÑETES				
9.2	PAÑETE LISO SOBRE MUROS 1:4	M2	32,00	\$ 23.700,00	\$ 758.400,00
9.3	RESANES GENERALES	M2	20,00	\$ 12.500,00	\$ 250.000,00
9.5	PAÑETE LISO BAJO PLACAS 1:4	M2	2,50	\$ 28.500,00	\$ 71.250,00
10	PISOS				
10.1	AFINADO ENDURECIDO MORTERO 1:3 H=4	M2	9,00	\$ 43.500,00	\$ 391.500,00
10.27	CERÁMICA PISO GRANITO MOCA 50X50	M2	9,00	\$ 85.500,00	\$ 769.500,00
12	CARPINTERIA DE METÁLICA				
12.16	RECONSTRUCCIÓN DE PUERTAS EN LÁMINA C.R. C18 (ANTIC - ESMALTE)	UN	2,00	\$ 226.554,00	\$ 453.108,00
13	ENCHAPES				
13.12	ENCHAPE PARED 30 x 60 - PARED BLANCO	M2	15,50	\$ 88.100,00	\$ 1.365.550,00
14	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS				
14.1	DESMONTE APARATOS SANITARIOS	UN	2,00	\$ 49.200,00	\$ 98.400,00
14.4	GRIFERIA LAVAMANOS TIPO GRIVAL Ó SIMIL. (SUM E INSTALACION)	UN	2,00	\$ 166.700,00	\$ 333.400,00
14.11	SANITARIO DE TANQUE ACUARIO + ACCESORIOS (SUMINISTRO E INSTALACION).	UN	2,00	\$ 383.100,00	\$ 766.200,00
14.23	REJILLA CON SOSCO 3 x 2" (SUM E INSTALACION)	UN	1,00	\$ 12.148,00	\$ 12.148,00
14.33	LAVAMANOS BLANCO MARSELLA DE SOBREPONER (SUM E INSTALACION)	UN	2,00	\$ 383.980,00	\$ 767.960,00
16	PINTURA				



Departamento de Nariño
INSTITUCION EDUCATIVA PABLO VI
Aprobada según Resolución No. 1597 de Mayo 21 de 2013
NIT. 891201709-9 - DANE: 152786000160

16.2	ESTUCO SOBRE PAÑETE	M2	22,00	\$ 8.500,00	\$ 187.000,00
16.3	PINTURA EN VINILO TIPO 1 MUROS INTERIORES 3 MANOS	M2	22,00	\$ 15.500,00	\$ 341.000,00
SUBTOTAL					\$ 10.358.199,00
VALOR TOTAL					\$67.151.839,00

El Oferente debe presentar su oferta, cotizando todos los componentes del objeto de la presente invitación pública, para ello deberá diligenciar el formato establecido en el **Anexo No. 2 FORMATO PARA OFERTA ECONÓMICA**.

El oferente deberá presentar su oferta económica, en pesos colombianos, cuyo valor deberá comprender los costos directos (materiales, transporte, administración, etc.) e indirectos (impuestos, tasas, contribuciones, gastos de legalización del contrato, etc.). Los errores en la oferta económica, será asumidos por el contratista.

La oferta debe tener una validez como mínimo de un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre.

La oferta económica no podrá exceder el valor indicado en el presupuesto, so pena de rechazo.

1.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la ley 80 de 1.993.
- Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto.
- Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, y pensión en el evento de que aplique la norma).
- Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario.
- Cumplir con normas laborales establecidas en el código sustantivo del trabajo respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual.
- Cumplir con el objeto del contrato, esto es suministrar los bienes estipulados en la presente invitación.
- Hacer cumplir el cronograma presentado, cuando a ello hubiese lugar.
- Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
- Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
- Las demás inherentes al objeto del contrato

1.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Cumplir con las especificaciones técnicas y condiciones de calidad de los servicios a prestar y/o bienes a suministrar.
- Transportar y entregar los productos a suministrar en los tiempos y en el sitio de destino especificado, en coordinación con el supervisor del Contrato.
- Entregar los bienes a suministrar con las especificaciones técnicas, materiales, formas y requerimientos ofrecidos en la propuesta y descritos en el objeto contractual de este documento y el anexo técnico, garantizando la calidad de los mismos, según el Pliego de Condiciones.



Departamento de Nariño

INSTITUCION EDUCATIVA PABLO VI

Aprobada según Resolución No. 1597 de Mayo 21 de 2013

NIT. 891201709-9 - DANE: 152786000160

- =====
- d) Entregar informes mensuales de las entregas con los soportes necesarios y actas de entrega y recibo a satisfacción.
 - e) Presentar informes de las entregas, parciales y al final de la ejecución del contrato
 - f) Cumplir con el tiempo y lugar de entrega de los bienes y servicios requeridos por el supervisor del contrato en cuanto a calidad y cantidad.

1.4. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO VI :

- a) Transferir los recursos económicos al contratista, en los términos estipulados en el presente Contrato.
- b) Velar por la correcta ejecución del objeto del Contrato.
- c) Solicitar al contratista los informes y documentos que considere pertinentes, a través del supervisor del Contrato.
- d) Las demás que se requieran que en desarrollo de este Contrato.

2.- PLAZO DE EJECUCION: El plazo estimado para la ejecución del contrato, entendido este como el tiempo dentro del cual el contratista deberá cumplir con el objeto contractual, será hasta el VEINTISIETE 27 DE DICIEMBRE DEL 2025 contado desde la suscripción del acta de inicio, no obstante, las partes de común acuerdo y previa observancia de los requisitos de Ley, podrán terminarlo anticipadamente y/o prorrogarlo en igual forma por el tiempo que consideren necesario y cuatro (04) meses más para efectos de la liquidación del contrato.

2.1.- LUGAR DE EJECUCIÓN: El Lugar de ejecución del presente contrato se encuentran ubicados los centros así:

SEDE EDUCATIVA	UBICACIÓN
Sede 1 Institución Educativa Pablo VI	Municipio de Taminango Nariño
Sede 2 Divino Niño	
Sede 4 Horas felices	

3.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato que resulte de la presente invitación pública es de aproximadamente **SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$ 67.151.839,00) IVA INCLUIDO.**

El valor del contrato de obra se estima teniendo en cuenta las características de los bienes y servicios a suministrar junto con los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, pólizas y demás gastos en que debe incurrir el contratista al momento de legalizar y ejecutar el contrato.

3.1.- FORMA DE PAGO: La Institución Educativa Pablo VI cancelará el valor de la siguiente manera:

CLASE DE PAGO	FECHA PROBABLE DE PAGO	CONDICIONES PARA PAGO
PAGO FINAL	Conforme a la entrega final de la obra	• Acta de entrega a la comunidad • Comprobante de pagos de aportes a la Seguridad social integral. • Acta de finalización de obra ejecutada • Estampillas departamentales pagadas y liquidadas • Soporte de pago con su respectivo comprobante del impuesto de seguridad ciudadana por valor del 5% del valor del



Departamento de Nariño
INSTITUCION EDUCATIVA PABLO VI
Aprobada según Resolución No. 1597 de Mayo 21 de 2013
NIT. 891201709-9 - DANE: 152786000160

		contrato.
--	--	-----------

Nota: para el pago final el contratista deberá presentar de forma física los correspondientes soportes y comprobante de pago impuesto de seguridad ciudadana.

Para la realización del pago derivado del contrato, el contratista debe acreditar pagos de seguridad social, a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 (Salud, Pensiones y ARL) así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

3.2.- IMPUTACION PRESUPUESTAL:

CDP No.	Fecha	Cuenta No.	Denominación	Valor
2025000009	2025-12-04	232010100102 0702	Mejoramiento, Mantenimiento y Adecuación de Infraestructura Educativa	\$ 67.151.839,00

4.- CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS:

La Institución Educativa Pablo VI se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por la Institución Educativa Pablo VI, se rechazará la propuesta. También se rechazarán las propuestas

1. Cuando no se suscriba o no se presente la Carta de Presentación de la oferta.
2. Cuando la oferta o propuesta se hubiere radicado y presentado después de la fecha y hora exacta establecida como límite para el cierre del proceso de selección, o presentado en oficina o dependencia diferente a la indicada expresamente para el efecto, o enviada por correo electrónico o vía fax.
3. Cuando la persona que suscriba la propuesta no esté facultada para presentarla.
4. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses establecidos en la Constitución y la ley para contratar con el Estado.
5. Cuando una persona natural o jurídica, por sí o por interpuesta persona, forme parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten propuesta para este proceso de selección, así mismo, cuando una persona presente más de una oferta para este proceso, causará rechazo de todas las propuestas en las que él intervenga.
6. Cuando frente a los requisitos habilitantes, jurídicos, de experiencia, financieros y técnicos, y previo requerimiento del de la Institución Educativa Pablo VI, no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas, o cuando habiéndose presentado, no logre subsanar, aclarar o no cumplan con las condiciones para participar.
7. Cuando el valor total de la propuesta supere el presupuesto oficial estimado para el presente proceso, o cuando efectuadas las correcciones aritméticas la propuesta se encuentre en la situación anterior.
8. Cuando el representante legal o representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en el presente proceso.
9. Cuando el proponente aparezca registrado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.



Departamento de Nariño

INSTITUCION EDUCATIVA PABLO VI

Aprobada según Resolución No. 1597 de Mayo 21 de 2013

NIT. 891201709-9 - DANE: 152786000160

- =====
10. Cuando el objeto social de la firma incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal, no le permita cumplir o desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
 11. Cuando con la propuesta no se presente la oferta económica o ésta no esté suscrita por quien tenga facultades para hacerlo y/o cuando el oferente desmejore las condiciones mínimas técnicas requeridas en la presente invitación.
 12. Cuando se presenten borrones, enmendaduras o tachaduras en la oferta económica.
 13. Cuando la entidad compruebe la falta de veracidad o falsedad de los documentos aportados para participar en el proceso.
 14. Cuando el proponente no se encuentre a paz y salvo, por concepto de pagos parafiscales y no tenga suscrito acuerdo de pago vigente de los aportes a Cajas de Compensación y sistemas de seguridad social en pensiones y salud.
 15. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes.
 16. Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.
 17. Cuando la propuesta presentada a criterio del comité evaluador se considere artificialmente baja, comparada con los precios del mercado y el proponente no pueda justificar objetivamente su propuesta económica.
 18. Cuando el oferente no asista a la visita técnica del proceso de selección.
 19. Cuando la carta de presentación y la oferta económica no estén firmadas de manera manuscrita por el representante legal, o si las firmas no cumplen con lo establecido en los pliegos o esta no se halle firmada por persona diferente.

4.1.- DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO: Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, la Institución Educativa Pablo VI podrá declarar desierta la presente selección para la contratación de mínima cuantía, en los siguientes casos:

- a. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- b. Cuando no se presente ninguna propuesta.
- c. Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta incurra en alguna causal de rechazo.
- d. Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en la invitación pública.

En caso de no lograrse adjudicación la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada, conforme a lo previsto en el artículo 30, numeral 9º, inciso 3º de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 18 del artículo 25 de la misma norma; el cual se publicará en el SECOP. Si hubiere proponentes el término para presentar recurso de reposición, correrá desde la notificación del acto correspondiente.

5.- CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
-----------	--------------	-------



Departamento de Nariño
INSTITUCION EDUCATIVA PABLO VI
Aprobada según Resolución No. 1597 de Mayo 21 de 2013
NIT. 891201709-9 - DANE: 152786000160

PUBLICACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS E INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS	04 DE DICIEMBRE DEL 2025	Oficina de contratación, portal Único de Contratación (SECOP) https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
OBSERVACIONES	DESDE LA PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN HASTA LAS 11:00:AM DEL DÍA 05 DE DICIEMBRE DEL 2025	Recepción de observaciones en el correo; https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
PLAZO PARA MANIFESTACION DE INTERES DE LIMITAR CONVOCATORIA A MIPYME	DESDE LA PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN HASTA LAS 11:00:AM DEL DÍA 05 DE DICIEMBRE DEL 2025	Oficina de contratación, portal Único de Contratación (SECOPII) https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
RESPUESTA A OBSERVACIONES A LA INVITACION PUBLICA	05 DE DICIEMBRE DEL 2025 las 11: 30 AM.	Oficina de contratación, portal Único de Contratación (SECOPII) https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
PUBLICACION DEL AVISO DE LIMITACION A MIPYMES O SI SE PUEDE PARTICIPAR	05 DE DICIEMBRE DEL 2025 las 11: 30 AM.	Oficina de contratación, portal Único de Contratación (SECOPII) https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
PLAZO MAXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	05 DE DICIEMBRE DEL 2025 las 11: 30 PM.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
VISITA TECNICA OBLIGATORIA	05 DE DICIEMBRE DEL 2025 las 12: 00 PM.	Institución Educativa Pablo VI ubicada en el Municipio de Taminango (N) 05 DE DICIEMBRE DEL 2025 A LAS 12:00 PM EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO VI UBICADA EN EL MUNICIPIO DE TAMINANGO (N)
PRESENTACIÓN OFERTA Y CIERRE CONVOCATORIA	Desde el momento de su publicación hasta el día 09 de DICIEMBRE del 2025 A LAS 01:00 P.M.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
APERTURA DE SOBRES	09 de DICIEMBRE del 2025 las 01: 10 PM.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
INFORME DE PRESENTACION DE OFERTAS	09 de DICIEMBRE del 2025 las 01: 20 PM.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
PUBLICACION DE INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS	09 DE DICIEMBRE DEL 2025 las 04: 50 PM.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
TRASLADO EVALUACIÓN, RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES Y TÉRMINO PARA SUBSANAR.	DESDE SU PUBLICACIÓN HASTA LAS 05:00 PM DEL DIA 10 DE DICIEMBRE DEL 2025	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
ACEPTACION DE OFERTA	29 DE DICIEMBRE DEL 2025	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii



Departamento de Nariño
INSTITUCION EDUCATIVA PABLO VI
Aprobada según Resolución No. 1597 de Mayo 21 de 2013
NIT. 891201709-9 - DANE: 152786000160

ENTREGA DE GARANTIAS DE EJECUCION DEL CONTRATO	10 DE DICIEMBRE DEL 2025	https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
PLAZO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS	05 DIAS	

5.1.- ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO A SEGUIR: Publicada la presente invitación se observarán todas las etapas del procedimiento en adelante descritas. Las actuaciones serán públicas y su trámite, desarrollo y evaluación corresponderá al funcionario delegado para ello, observando las disposiciones establecidas por la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

5.1.1.- APERTURA SOBRE CON OFERTA ECONOMICA Y DETERMINACION DEL MENOR PRECIO:

Una vez ocurrido el cierre de recepción de ofertas, el funcionario delegado procederá a la apertura de los sobres presentados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, el cual será **hasta el día 09 de DICIEMBRE del 2025 A LAS 01:00 P.M.**

Empate: En caso de empate se procederá en su orden, a aplicar los siguientes criterios:

- a) El funcionario delegado seleccionará a quien haya radicado la propuesta primero en el portal <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.
- b) Si persiste el empate, el funcionario delegado, procederá a sortear a través de balotas, al ganador, para lo cual se asignará un número a cada oferente, y con este se marcará una balota, la cual será introducida en un sobre o bolsa que no permita ver su contenido. Cualquier interesado, asistente a la audiencia o el funcionario delegado podrá sustraer la balota ganadora.

5.1.2.- EVALUACION DE REQUISITOS HABILITANTES: La evaluación de requisitos habilitantes se realizará por intermedio del portal <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, la evaluación del precio más bajo y verificación de requisitos habilitantes.

La verificación de los requisitos habilitantes, se hará exclusivamente en relación con el proponente con la oferta del precio más bajo, para lo cual, se tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, a la luz de los conceptos emitidos al respecto por el Consejo de Estado.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, se dará traslado al informe de verificación de requisitos otorgándole un (1) día hábil para que subsane; en caso contrario, se procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar, a quien en caso de ser necesario se le otorgará el mismo plazo para subsanar; y así sucesivamente con el tercer, cuarto y demás lugares hasta llegar a un proponente habilitado, a fin de recomendar la contratación. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

La presentación de observaciones a la evaluación de la oferta con el menor precio, se podrá hacer conforme al plazo establecido en el cronograma, que corresponde a un (1) día hábil.



Departamento de Nariño

INSTITUCION EDUCATIVA PABLO VI

Aprobada según Resolución No. 1597 de Mayo 21 de 2013

NIT. 891201709-9 - DANE: 152786000160

=====

La respuesta a las observaciones se publicará en <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

5.1.3.- COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTO: Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, la Institución Educativa Pablo VI, manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor o interventor designado.

Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su propuesta.

5.1.4.- ADJUDICACION DEL CONTRATO CUANDO EXISTA UNICA PROPUESTA: La Institución Educativa Pablo VI, podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

5.2.- REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS Y PARA EXTENDER LAS ETAPAS PREVISTAS EN ESTA INVITACION: La Institución Educativa Pablo VI hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias desde la fecha de la invitación y hasta la fecha establecida para el cierre del proceso, a fin de que se realicen los ajustes a que haya lugar por parte de alguno de los interesados o la Institución Educativa Pablo VI. Cualquier modificación se hará mediante adendas numeradas consecutivamente; estos documentos formarán parte integral del presente proceso.

Las adendas deberán publicarse en el SECOP <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones al contenido de la presente invitación y/o su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de propuestas y en consecuencia, las condiciones de la invitación y las adendas respectivas, habrán de tomarse como se expidieron originalmente.

Es entendido, que la presente invitación y las adendas se complementan entre sí, cualquier mención, especificación o detalle que aparezca en uno de ellos y no esté contemplado en el otro, se tendrá como valedero para las condiciones de la selección.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos de este proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

Igualmente podrá expedir adendas con posterioridad al cierre, pero única y exclusivamente para efectos de la modificación subsecuente del cronograma del proceso de selección.

6.- LUGAR EN DONDE SE LLEVARÁ A CABO EL RECIBO DE LAS OFERTAS: La oferta se presentará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, el cual será **hasta el día 09 de DICIEMBRE del 2025 A LAS 01:00 P.M..**

El sobre, contendrá los siguientes documentos debidamente foliados: **Anexo No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**, los documentos que acrediten los requisitos habilitantes, los requisitos



Departamento de Nariño

INSTITUCION EDUCATIVA PABLO VI

Aprobada según Resolución No. 1597 de Mayo 21 de 2013

NIT. 891201709-9 - DANE: 152786000160

=====

de experiencia, los documentos que acrediten la capacidad financiera en caso de requerirse y el **Anexo No. 2 FORMATO PARA OFERTA ECONÓMICA**

La fecha y hora para la entrega de documentos y las propuestas será la estipulada en el cronograma, en La oferta la cual se presentará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, el cual será **hasta el día 09 DE DICIEMBRE DEL 2025 A LAS 01:00 P.M.**

A partir de la fecha y hora de cierre de la entrega de propuestas los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

La propuesta deberá tener una vigencia mínima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de en qué se vence el término para presentar propuestas.

Todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, serán por cuenta del contratista.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, vía fax o entregadas en otras oficinas u dependencias de la rectoría Institución Educativa Pablo VI , ni las entregadas con posterioridad a las fechas y horas señaladas en la siguiente invitación.

Para efectos de poder establecer las inhabilidades previstas en el artículo 8° numeral 1, Literales g) y h) de la Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011 y decreto 1082 de 2015, al momento de recibir la oferta, en la plataforma <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> quedara la fecha y hora exacta de la presentación de la oferta,.

El término para la presentación de la oferta será a partir de la fecha de publicación en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, hasta la fecha y hora señalada en el cronograma de la presente invitación Pública.

7.- REQUISITOS HABILITANTES: Los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos habilitantes, los cuales solo serán verificados respecto al proponente que oferte el precio más bajo.

7.1.- CAPACIDAD JURIDICA: Se acreditará con el cumplimiento y presentación de los siguientes requisitos y documentos:

- a) Carta de Presentación de la Oferta suscrita conforme el Anexo 1 de la presente invitación.
- b) Copia Documento de identificación de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- c) Certificado de existencia y representación legal vigente (si el proponente sea persona jurídica), donde conste el objeto y las actividades de la persona jurídica, dentro de las cuales debe comprenderse el objeto de esta invitación; el termino de duración de la persona jurídica, las facultades para contratar del representante legal o de la persona competente para ello. Si la información del certificado es insuficiente, el proponente deberá anexar los documentos idóneos para la verificación que debe realizar la Institución Educativa Pablo VI , como por ejemplo los estatutos de la persona jurídica.
- d) En caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, el documento de constitución.



Departamento de Nariño

INSTITUCION EDUCATIVA PABLO VI

Aprobada según Resolución No. 1597 de Mayo 21 de 2013

NIT. 891201709-9 - DANE: 152786000160

=====

e) Registro Único Tributario – RUT

f) No reportar antecedentes disciplinarios que afecten la capacidad para contratar, para lo cual debe aportar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

g) No reportar antecedentes fiscales que afecten la capacidad para contratar, para lo cual debe aportar el Certificado de Antecedentes Fiscales vigente de la persona natural o de la persona jurídica y su representante legal.

h) No reportar antecedentes penales que afecten la capacidad para contratar, para lo cual debe aportar el reporte de consulta de los antecedentes penales extraído de www.policia.gov.co de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

i) No reportar multas al código de policía en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.

j) el proponente deberá acreditar la definición de la situación militar en caso de la persona natural y/o jurídica sea barón menor de 50 años, lo cual para ello deberá presentar su libreta militar.

Parágrafo No 1: En caso robo o perdida la entidad verificara que el proponente se encuentre definida su situación militar <https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitaryCardCertificate?id=c695e023-a453-e411-9419-00155d10f20d> .

De igual manera la Institución Educativa Pablo VI corroborara en la base de datos de la Procuraduría, Contraloría y Policía nacional los antecedentes disciplinarios, fiscales y penales respectivamente.

k) Certificación de estar a Paz y salvo con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso o de la no obligación del pago de parafiscales. Diligenciar Anexo No. 3 MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO.

l) Diligenciar y suscribir el Anexo No. 4 COMPROMISO ANTICORRUPCION.

m) SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 “el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo:

Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas (...), los oferentes deberán acreditar que se encuentran en desarrollo de la fase correspondiente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo, para lo cual deben presentar:

- La copia de la certificación de la ARL con fecha de expedición VIGENTE 2025 donde se evidencie el cumplimiento de este requisito.
- De igual manera podrá acreditar este requisito con una certificación con la firma o aval de una ARL o de persona que cuente con licencia en salud ocupacional y/o licencia en prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo aportando copia de la misma y la resolución. Este requisito también se podrá acreditar con la presentación de: La copia del certificado de acreditación expedido por el Ministerio de Trabajo o la autoridad competente, de que trata el artículo 25 de la Resolución N° 0312 de 2019.

n) **PERFIL DEL CONTRATISTA:** De acuerdo a las consideraciones anteriores se requiere contratar una



Departamento de Nariño
INSTITUCION EDUCATIVA PABLO VI
Aprobada según Resolución No. 1597 de Mayo 21 de 2013
NIT. 891201709-9 - DANE: 152786000160

=====

persona natural y/o jurídicas con el siguiente perfil según el caso de la presentación del proponente:

PERSONAS NATURALES: Los proponentes personas naturales, debe acreditar título de ingeniero civil y/o arquitecto con matrícula profesión al vigente y certificado de vigencia Expedido por el COPNIA.

PERSONAS JURÍDICAS: Para los proponentes, personas jurídicas, su objeto social, según el registro mercantil, debe relacionarse con actividades de ingeniería civil.

En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto, certificación del secretario del órgano competente donde conste la autorización. El secretario debe estar facultado para expedir certificación por estatutos.

CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA. Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; Para acreditar la modalidad de proponente plural, se debe adjuntar el documento de constitución del consocio o unión temporal o promesa de sociedad futura. Si la actividad comercial del oferente persona natural, o el objeto social de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, no se encuentra acorde con el objeto a contratar, la oferta será rechazada. Igualmente, cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata este numeral. Cuando la propuesta sea presentada por alguno de estos mecanismos, deberá anexarse la carta de constitución donde se indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de LA INSTITUCIÓN. En caso de que el oferente sea una Unión Temporal, indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de LA INSTITUCIÓN. La extensión de la participación se indicará en función de los ítems a ejecutar en el proyecto.

NOTA: Si el representante legal de la persona Jurídica o del proponente plural, no posee título académico de Ingeniero civil y/o arquitecto, la propuesta deberá ser abonada o avalada por un ingeniero civil y/o arquitecto con una experiencia general igual o superior a DIEZ 10 AÑOS a partir de expedida la tarjeta profesional. Para lo cual se deberá anexar junto con la carta de presentación de la propuesta los siguientes documentos:

1. Cedula de Ciudadanía
2. Matrícula Profesional
3. Certificado del COPNIA vigente

EXPERIENCIA GENERAL



Departamento de Nariño

INSTITUCION EDUCATIVA PABLO VI

Aprobada según Resolución No. 1597 de Mayo 21 de 2013

NIT. 891201709-9 - DANE: 152786000160

=====

El proponente debe contar con una experiencia como constructor, igual o superior a **SEIS (06) AÑOS** entendiéndose ésta a partir de la expedición de la matrícula profesional, además debe aportar por lo menos un (01) contrato de obra en el que se detalle la realización de obras de mejoramiento, o adecuaciones de infraestructura educativa.

En caso que la propuesta no cumpla con la experiencia general requerida la propuesta será declarada no habilitada.

Para la experiencia general se deberá anexar copia del contrato y/o las respectivas actas o certificación de obra, si la experiencia que se pretende acreditar se ejecutó por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, la experiencia acreditada se afectará considerando el porcentaje de participación en el mismo.

PERSONA JURIDICA: El proponente debe contar con una experiencia como constructor, igual o superior a **SEIS (06) AÑOS** entendiéndose ésta a partir de la expedición de certificado de existencia y representación legal, además debe aportar por lo menos un (01) contrato de obra en el que se detalle la realización de obras de mejoramiento, o adecuaciones de infraestructura educativa.

En caso que la propuesta no cumpla con la experiencia general requerida la propuesta será declarada no habilitada.

Para la experiencia general se deberá anexar copia del contrato y/o las respectivas actas o certificación de obra.

CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA: Si la experiencia que se pretende acreditar se ejecutó por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, la experiencia acreditada se afectará considerando el porcentaje de participación en el mismo.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

PERSONAS NATURALES: Para la acreditación de la experiencia específica, el proponente deberá presentar por máximo UN (01) CONTRATO de obra celebrados en los últimos DOS (02) AÑOS sea de mantenimiento, construcción mejoramiento y/o adecuación iguales o mayores al 100% del presupuesto oficial.

En caso que la propuesta no cumpla con la experiencia general requerida la propuesta será declarada no habilitada.

Para la experiencia general se deberá anexar copia del contrato y/o las respectivas actas o certificación de obra.

PERSONA JURIDICA: Para la acreditación de la experiencia específica, el proponente deberá presentar por máximo UN (01) CONTRATO de obra celebrados en los últimos DOS (02) AÑOS sea de mantenimiento, construcción mejoramiento y/o adecuación iguales o mayores al 100% del presupuesto oficial.

En caso que la propuesta no cumpla con la experiencia general requerida la propuesta será declarada no habilitada.



Departamento de Nariño
INSTITUCION EDUCATIVA PABLO VI
Aprobada según Resolución No. 1597 de Mayo 21 de 2013
NIT. 891201709-9 - DANE: 152786000160

=====

Para la experiencia general se deberá anexar copia del contrato y/o las respectivas actas o certificación de obra.

En caso que la propuesta no cumpla con la experiencia general requerida la propuesta será declarada no habilitada.

Para la experiencia general se deberá anexar copia del contrato y/o las respectivas actas o certificación de obra.

CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA: Si la experiencia que se pretende acreditar se ejecutó por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, la experiencia acreditada se afectará considerando el porcentaje de participación en el mismo.

- Para el caso de los consorcios y las uniones temporales, los valores se acreditarán con la sumatoria de los valores ejecutados por cada integrante, afectada por el porcentaje de participación en la forma asociativa.

- Las certificaciones de experiencia deberán corresponder solamente a contratos terminados y liquidados. NO se aceptarán actas parciales de obra o contratos en ejecución para acreditar experiencia.

- Las certificaciones de experiencia deberán corresponder solamente a contratos terminados y liquidados con entidades públicas.

- Si el contrato incumple cualquiera de los requisitos anteriores no será tenido en cuenta para la evaluación, y por lo tanto la propuesta se declara NO HÁBIL.

Nota 1: El proponente deberá relacionar su experiencia en el ANEXO sobre Experiencia del Proponente y presentar los documentos correspondientes, de acuerdo con las condiciones siguientes.

Nota 2: Un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia corresponde a la sumatoria de las experiencias de los miembros que conforman el proponente plural.

Para el caso de oferentes que hayan ejecutado obras mediante las figuras de consorcios o uniones temporales, para la evaluación de la experiencia, el valor será afectado solo por el porcentaje de participación en la estructura plural en la que adquirió la experiencia. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

En todos los casos, la experiencia de los proponentes personas naturales (sean individuales o miembros de un proponente plural), deberá, para ser aceptable, haberse obtenido con posterioridad a la fecha de expedición de la matrícula profesional (Arts. 12 y 6 de la L.842/03).

7.4.2. Condiciones para acreditar la experiencia:

En todos los casos, la experiencia de los proponentes personas naturales (sean individuales o miembros de un proponente plural), deberá, para ser aceptable, haberse obtenido con posterioridad a la fecha de expedición de la matrícula profesional (Arts. 12 y 6 de la L.842/03).



Departamento de Nariño

INSTITUCION EDUCATIVA PABLO VI

Aprobada según Resolución No. 1597 de Mayo 21 de 2013

NIT. 891201709-9 - DANE: 152786000160

=====

Cuando el contratante sea una Entidad Pública, la experiencia se acreditará con una de las siguientes opciones:

Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final

Copia del Contrato y Certificación del contrato relacionado en los términos del numeral "Contenido de las certificaciones"

Copia del Contrato y del Acta de liquidación

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

Solo se tendrán en cuenta para la validación de la experiencia contratos ejecutados y/o liquidados.

7.4.3 CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES.

Las certificaciones, para efectos de acreditar la experiencia, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos, deberán contener como mínimo lo siguiente:

Nombre del Contratante y Contratista

Número de identificación del contrato. (Cuando aplique)

Objeto del contrato.

Valor final ejecutado.

Fechas de iniciación y de terminación

Cumplimiento del mismo.

Para el caso de la subcontratación deberá anexarse el contrato de primer orden; es decir, el suscrito con la respectiva Entidad Estatal y la consecuente subcontratación.

La certificación debe ser expedida por el representante legal de la Empresa o Entidad contratante, o su delegado, o por el jefe de la dependencia responsable de la obra, o quien tenga las facultades para su expedición.

En caso de que la información consignada en la certificación sea incompleta o insuficiente para acreditar la experiencia, el Contratista deberá aportar el contrato y sus modificaciones, en el cual se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia.

7.4.4. Experiencia para proponentes extranjeros no obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de las Cámaras de Comercio,

Nombre del Contratante

Nombre e Identificación, dirección, teléfono y correo electrónico de la persona que emite la certificación.

Objeto. Ejecución de actividades y/o de las obras requeridas en el presente proceso.

valor del contrato, ejecutado expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de terminación

término de ejecución, fecha de inicio, fecha de finalización.

Porcentaje del valor del contrato si lo ejecutó como miembro de consorcio, unión temporal, u otra forma de asociación, promesa de sociedad futura.



Departamento de Nariño

INSTITUCION EDUCATIVA PABLO VI

Aprobada según Resolución No. 1597 de Mayo 21 de 2013

NIT. 891201709-9 - DANE: 152786000160

=====

El proponente extranjero, clasificará el contrato en el anexo respecto del cual acredite la experiencia específica con el Código del clasificador de bienes y servicios de acuerdo al objeto del contrato, del bien y servicio prestado a la entidad certificadora.

Se podrán solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, o la documentación según lo considere necesario la Institución Educativa Pablo VI .

La Institución Educativa Pablo VI se reserva el derecho de verificar y/o comprobar la información que por este concepto presente el proponente.

Las certificaciones deben venir debidamente suscritas por la persona facultada para expedirla, por parte del contratante, no se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia (no se aceptan contratos, auto certificaciones, actas parciales, facturas o cuentas de cobro).

Si el proponente no acredita la experiencia de la manera descrita en este numeral, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE/, lo que impedirá que la propuesta sea habilitada.

m). ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA Se ha establecido una visita de carácter técnico (OBLIGATORIA) el día 05 DE DICIEMBRE DEL 2025 A LAS 12:00 PM EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO VI UBICADA EN EL MUNICIPIO DE TAMINANGO (N). con el fin de que todos los proponentes establezcan los detalles, condiciones y tengan pleno conocimiento de las circunstancias especiales, zona de ejecución del proyecto, aspectos ambientales y de acceso a las instalaciones donde se realizarán los mejoramientos.

En esta visita el posible oferente podrá identificar aspectos inherentes a los mejoramientos a ejecutar y la logística necesaria para la misma, en todo caso será responsabilidad de cada uno de los proponentes, el conocimiento de los aspectos antes enunciados. La Entidad fijará una fecha en el cronograma del proceso para que los posibles oferentes efectúen esta visita, que será atendida por parte de quien sea designado por parte de la Entidad.

Los interesados no podrán presentar en el futuro reclamaciones a la entidad contratante aduciendo como excusa el hecho de no haberse familiarizado o conocido debidamente los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos de acuerdo con lo descrito anteriormente, por tanto la visita técnica será obligatoria, ya que la no asistencia a la visita técnica las ofertas presentadas será causal de rechazo de los proponentes que no realicen la visita técnica, prevista para el proceso de selección.

NOTA: Los oferentes interesados que no asistan a la visita técnica del proceso de selección la oferta será RECHAZADA.

8.1- PROPUESTAS: Los Proponentes deben elaborar sus propuestas de acuerdo con lo establecido en la invitación pública, anexando la documentación respectiva. Además debe atender las siguientes recomendaciones:

- ☐ Presentar Propuesta en las fechas establecidas en la invitación.
- ☐ Presentar los sobres contenedores de los requisitos habilitantes y oferta económica, esta última se debe diligenciar según el anexo respectivo.



Departamento de Nariño

INSTITUCION EDUCATIVA PABLO VI

Aprobada según Resolución No. 1597 de Mayo 21 de 2013

NIT. 891201709-9 - DANE: 152786000160

- =====
- ☐ Ser una persona natural o jurídica debidamente constituida
 - ☐ Cuando el proponente sea una PERSONA JURÍDICA, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente.
 - ☐ Cuando se trate de CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES deberá aportarse en la oferta el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual deberá indicarse lo siguiente: Cada una de las personas jurídicas miembros de consorcios o uniones temporales que participen en la convocatoria deberán aportar el certificado de existencia y representación; si se trata una de Unión Temporal deberán indicarse los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato; la duración del Consorcio o de la Unión, que deberá ser por el lapso comprendido entre el cierre de la convocatoria y la duración del contrato y cuatro meses más; la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades.
 - ☐ Las PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS deberán cumplir las normas legales vigentes.
 - ☐ En la propuesta no se podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en la invitación. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en la invitación. La no presentación de estos documentos, no permite que la propuesta sea objeto de calificación.
 - ☐ La presentación de la propuesta será evidencia de que el oferente estudió, conoce y acoge completamente la invitación pública y las normas que la rigen: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.
 - ☐ Los oferentes deberán indicar en su oferta cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva para así dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4 artículo 24 de la ley 80 de 1.993, si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

8.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA: Según el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, en relación de las reglas de la selección objetiva y de acuerdo con el artículo 94 literal C, ley 1474 de 2011 y El artículo 2.2.1.2.1.5.2 decreto 1082 de 2015, se seleccionará la propuesta con el MENOR PRECIO OFRECIDO, siempre y cuando cumpla las condiciones u especificaciones técnicas exigidas.

8.3. FACTORES DE DESEMPATE: De conformidad al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas

8.4.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: La modalidad de selección para la escogencia del contratista corresponde a la establecida para la contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía o contratación de mínima cuantía, consagrada en el parágrafo 2 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, subsección V, reglamentada por el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del decreto 1082 de 2015, el cual unifica en un solo cuerpo normativo las reglas necesarias para el adelantamiento de los procesos contractuales. En materia de publicación del proceso de selección se debe observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, referente a la convocatoria pública en los procesos de Mínima Cuantía (publicidad del procedimiento en SECOP, Portal Único de Contratación Estatal).

12.1- LIMITACION A MIPYME.



Departamento de Nariño

INSTITUCION EDUCATIVA PABLO VI

Aprobada según Resolución No. 1597 de Mayo 21 de 2013

NIT. 891201709-9 - DANE: 152786000160

=====

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021 que modificó La Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los interesados podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas, de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. Dentro del mismo término para formular observaciones los interesados se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.
2. Se publicará un AVISO en el SECOP, precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado.
3. En el aviso se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional.
4. Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.

PROCEDIMIENTO PARA LIMITACIÓN A MIPYME:

CONVOCATORIAS LIMITADAS A MÍ PYME. (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2.) Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

- El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
- Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. **PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mí pyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el artículo citado.

LIMITACIONES TERRITORIALES (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3.). De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.



Departamento de Nariño

INSTITUCION EDUCATIVA PABLO VI

Aprobada según Resolución No. 1597 de Mayo 21 de 2013

NIT. 891201709-9 - DANE: 152786000160

=====

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4.). La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- ☐ Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- ☐ Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
- ☐ Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto referido no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

En virtud de lo anterior y que el presupuesto asignado al presente proceso de contratación NO supera el umbral establecido para la limitación a MIPYMES la Institución Educativa Pablo VI , CONVOCA a todas la MIPYMES NACIONALES interesadas en participar y que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del presente decreto a presentar sus solicitudes dentro del término establecido en la invitación pública.

9.- VEEDURIAS CIUDADANAS: Las partes se obligan a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el presente contrato y su ejecución.

10.- SUPERVISOR: La Institución Educativa Pablo VI realizara la supervisión de contrato, a través de la señora YINA MARCELA MUÑOZ FERNANDEZ Docente Institución Educativa Pablo VI el cual realizará la supervisión para garantizar el debido cumplimiento del objeto contractual, realizará la verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, efectuará el seguimiento continuo del cumplimiento del contrato, y además certificará el cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista.



Departamento de Nariño

INSTITUCION EDUCATIVA PABLO VI

Aprobada según Resolución No. 1597 de Mayo 21 de 2013

NIT. 891201709-9 - DANE: 152786000160

=====

10.1. FUNCIONES DEL SUPERVISOR: como supervisor tendrán a su cargo las siguientes obligaciones: 1). Vigilar, controlar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del CONTRATISTA; 2). Formular al CONTRATISTA las observaciones y lineamientos que estime procedentes para el desarrollo y ejecución del contrato; 3). Hacer al CONTRATISTA los

requerimientos escritos que sean necesarios para que éste cumpla el objeto y las obligaciones del contrato; 4) En caso de retraso o incumplimiento del CONTRATISTA, elaborar oportunamente un informe al ordenador del gasto en el cual se deje en conocimiento la situación, debidamente sustentada; 5). Solicitar la suspensión, modificación, terminación, liquidación o cualquier trámite de tipo contractual, previa aprobación del ordenador del gasto. 6). Elaborar la certificación de cumplimiento del contrato y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente; 7). Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley, si a ello hubiere lugar 8) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 9) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 10) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 11) Remitir a la oficina de Tesorería, los documentos necesarios para efectuar los pagos al CONTRATISTA. 12) y las demás a que hubiere lugar en virtud de la ley.

11.- MODALIDAD DE SELECCIÓN: La contratación se realizará con la selección del contratista a través de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el procedimiento desarrollado por la subsección quinta, artículos 2.2.1.2.1.5.1, y subsiguientes del decreto 1082 de 2015, el cual unifica en un solo cuerpo normativo las reglas necesarias para el adelantamiento de los procesos contractuales.

En materia de publicación del proceso de selección se debe observar lo dispuesto en el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 y demás normas que las adicionen o la complementen. Referente a la convocatoria pública en los procesos de Mínima Cuantía (publicidad del procedimiento en SECOP, Portal Único de Contratación Estatal).

11.1- ESPECIE DE CONTRATO: Se trata de un contrato de OBRA la modalidad de selección que se utilizará es la de mínima cuantía por tratarse de la adquisición de bienes, servicios u obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante; para la adquisición de estos bienes y servicios se hará uso de las disposiciones contenidas en el parágrafo segundo del artículo 94 de la ley 1474 de 2011; y subsiguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

12.- GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO: Teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, la naturaleza del contrato a celebrar se deberán constituir las siguientes garantías:

Garantía	APLICA	Porcentaje (%)	Vigencia
Cumplimiento	SI	20	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio	SI	20	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	SI	5	Plazo del contrato y tres (3) años más



Departamento de Nariño
INSTITUCION EDUCATIVA PABLO VI
Aprobada según Resolución No. 1597 de Mayo 21 de 2013
NIT. 891201709-9 - DANE: 152786000160

Garantía	APLICA	Porcentaje (%)	Vigencia
laborales.			

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

El contratista deberá constituir como amparo autónomo anexo a la garantía única una póliza de responsabilidad civil extracontractual que proteja a la Entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La póliza de responsabilidad extracontractual debe cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto, caso en el cual la Entidad debe ser el asegurado. Esta póliza debe amparar una cuantía mínima equivalente a doscientos (200) SMLV, con una vigencia igual al tiempo de ejecución del mismo.

13.- LEGALIZACION DEL CONTRATO: El Oferente que resulte ganador debe legalizar el contrato con el lleno de los requisitos mencionados, **dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes**, contados a partir de la comunicación de aceptación de la oferta. En caso de que el proponente no proceda a la legalización del contrato dentro del plazo estipulado, la administración entenderá que el oferente ha desistido de ejecutar el contrato y por tanto se faculta a la entidad para que suscriba el contrato con el oferente ubicado en el siguiente orden de elegibilidad, siempre y cuando este acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes y su oferta económica se encuentre dentro del presupuesto oficial asignado para la presente invitación pública.

ORIGINAL FIRMADO
DIEGO OJEDA DAZA
Rector Institución Educativa Pablo VI



Departamento de Nariño
INSTITUCION EDUCATIVA PABLO VI
Aprobada según Resolución No. 1597 de Mayo 21 de 2013
NIT. 891201709-9 - DANE: 152786000160

=====

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACION

Lugar y fecha:

Señores
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO VI
Ciudad

Referencia: Proceso No. MC_____ 2025

OBJETO: “MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE UNO, SEDE DOS DIVINO NIÑO, SEDE 4 MIS HORAS FELICES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO VI, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE TAMINANGO (N), RECURSOS FINANCIADOS MEDIANTE RESOLUCION No 006171 27 DEL MARZO DEL 2025 Y EL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES”., conforme a las especificaciones técnicas contenidas en esta invitación pública y requerimientos del supervisor del contrato.

Cordial saludo.

El (La) suscrito (a), _____, formalmente me permito presentar oferta dentro del proceso de la referencia, con base en la siguiente información:

Proponente: _____
Persona Natural _____ Jurídica _____ Consorcio _____ Unión Temporal _____
Nit: _____
Representante legal: _____
Documento de identificación: _____
Dirección y teléfono _____
Correo Electrónico _____
Integrantes de Consorcio o U. T. (si es el caso _____ – nombre y documentos de identificación): _____

Como único interesado en la propuesta, manifiesto:

1. Que no tengo intereses patrimoniales o relación jurídico legal en otra persona participante en este proceso de selección de contratista y que ninguno de los socios o empleados de mi firma han tomado parte en la elaboración de la oferta que haya presentado otra persona; igualmente que el representante legal o administradores no ostentan igual condición en entidad o entidades diferentes a la que participa.
2. Que he estudiado, conozco y acepto las condiciones, requisitos y especificaciones contenidos en la invitación pública, documentos y anexos entregados, relacionados con objeto del contrato.
3. Que, bajo la gravedad del juramento, que se presta con la suscripción de esta oferta, no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o prohibiciones, para contratar con la Institución Educativa Pablo VI , señaladas por la Constitución Política, el Art. 8 de la Ley 80 de 1993, o normas legales que la complementen, modifiquen o adicionen.



Departamento de Nariño

INSTITUCION EDUCATIVA PABLO VI

Aprobada según Resolución No. 1597 de Mayo 21 de 2013

NIT. 891201709-9 - DANE: 152786000160

=====

4. En caso de resultar aceptada la propuesta presentada, me comprometo a cumplir con el objeto y las obligaciones derivadas del contrato, de la oferta que presento y de la invitación pública,

Declaro así mismo:

Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

Que entendemos que el valor del contrato, conforme está definido en la invitación Pública, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.

Que no existe ninguna falsedad en nuestra propuesta.

Que en caso de ser comunicada la aceptación de la oferta derivada del presente proceso, me comprometo a legalizar el contrato, en los plazos previstos en la invitación pública.

Que de manera libre y espontánea manifiesto que en el evento de resultar aceptada la presente propuesta, renuncio (amos) a efectuar cualquier acción, reclamación o demanda en contra la Institución Educativa Pablo VI por hechos o circunstancias que conozco (conocemos) o he (mos) debido conocer por razón de las condiciones y exigencias que se establecieron en la invitación pública, y, que manifiesto (amos) aceptar en su totalidad.

Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riesgos sociales, de orden público, normativos, climáticos, ambientales, técnicos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.

Esta oferta es presentada por _____ con cedula de ciudadanía No. _____ quien firma la carta de presentación .

De ustedes atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:

C.C.:

ANEXO No. 2.

FORMATO PARA OFERTA ECONÓMICA

Lugar y fecha:

Señores
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO VI
Ciudad

Referencia: Proceso No. MC_____ 2025



Departamento de Nariño

INSTITUCION EDUCATIVA PABLO VI

Aprobada según Resolución No. 1597 de Mayo 21 de 2013

NIT. 891201709-9 - DANE: 152786000160

=====

OBJETO: “MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE UNO, SEDE DOS DIVINO NIÑO, SEDE 4 MIS HORAS FELICES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO VI, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE TAMINANGO (N), RECURSOS FINANCIADOS MEDIANTE RESOLUCION No 006171 27 DEL MARZO DEL 2025 Y EL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES”. Conforme a las especificaciones técnicas contenidas en esta invitación pública y requerimientos del supervisor del contrato.

De conformidad con las especificaciones y característica técnicas señaladas en la Invitación Publica _____ 2025 a continuación presento a ustedes mi propuesta económica discriminada de la siguiente manera:

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario	Valor parcial
VALOR TOTAL					

VALOR EN NUMEROS Y LETRAS (...)

NOTA IMPORTANTE: *El proponente podrá modificar este formato, adecuándolo solo en caso de ser oferta parcial o por ítem.*

Nombre completo del Proponente (Firma del representante legal o persona autorizada)
C.C. NIT.
Dirección comercial del Proponente
Teléfono – fax.
Correo Electrónico

ANEXO 3 MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en mi calidad de _____ (Proponente –cuando es persona natural-, o Revisor Fiscal o Representante Legal si es persona jurídica), bajo la gravedad del juramento manifiesto que la _____ (señalar el nombre de la persona natural o jurídica y su NIT, según el caso) durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, las Caja de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, por cuanto:



Departamento de Nariño
INSTITUCION EDUCATIVA PABLO VI
Aprobada según Resolución No. 1597 de Mayo 21 de 2013
NIT. 891201709-9 - DANE: 152786000160

=====

(Escoger una de las siguientes opciones y diligenciar con el nombre los 6 meses anteriores a la fecha del cierre de esta convocatoria. Ver Nota Uno y Dos)

- Ha cumplido durante los meses de _____ (anteriores a la fecha de expedición de la certificación), con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo.

ó

- Durante los meses _____ (identificar los meses), no ha vinculado personal mediante contrato laboral que le genere la obligación de pago al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales.

ó

- Durante los meses _____ (identificar los meses), no ha tenido contratos en ejecución, que obliguen a realizar el pago al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales.

Firma

Identificación No. _____
En calidad de: _____
Ciudad y fecha: _____

NOTA UNO: Las circunstancias que generan el paz y salvo, pueden corresponder a una o varias de las alternativas planteadas en el modelo, por lo cual se debe diligenciar la certificación de acuerdo con la condición de cada proponente y conforme a las previsiones contenidas en la Ley 789 de 2025.

NOTA DOS: La presente certificación debe ser firmada por: a) El proponente en caso de ser persona natural; b) El Revisor Fiscal en caso que la persona jurídica tenga este cargo, si no lo tiene, por el Representante Legal de la misma. En caso que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución; c) Por cada uno de los integrantes de la persona plural (consorcio o unión temporal)

ANEXO 4
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los suscritos..., identificado con cedula de ciudadanía No. ..., de, domiciliado en....., actuando en mi propio nombre (o en representación de...) que en adelante se denominara EL PROPONENTE, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:



Departamento de Nariño

INSTITUCION EDUCATIVA PABLO VI

Aprobada según Resolución No. 1597 de Mayo 21 de 2013

NIT. 891201709-9 - DANE: 152786000160

=====

Que la INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO VI , adelanta el proceso de Selección de Mínima Cuantía No. ____ 2025, cuyo objeto es “MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE UNO, SEDE DOS DIVINO NIÑO, SEDE 4 MIS HORAS FELICES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO VI, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE TAMINANGO (N), RECURSOS FINANCIADOS MEDIANTE RESOLUCION No 006171 27 DEL MARZO DEL 2025 Y EL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES”. , conforme a las especificaciones técnicas contenidas en esta invitación pública y requerimientos del supervisor del contrato.

1. Que **EL PROPONENTE** tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano, en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.
2. Que el **PROponente** tiene interés en el proceso de Proceso de Selección referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Declaro bajo la gravedad del juramento no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré y suministraré a la Institución Educativa Pablo VI es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la Invitación Pública.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente proceso, las adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a la Invitación Pública, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita por la Institución Educativa Pablo VI , y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.



Departamento de Nariño

INSTITUCION EDUCATIVA PABLO VI

Aprobada según Resolución No. 1597 de Mayo 21 de 2013

NIT. 891201709-9 - DANE: 152786000160

=====

TERCERO: Me comprometo a suministrar a la Institución Educativa Pablo VI cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en la invitación Pública y en el contrato.

QUINTO: Me comprometo a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato resultante del presente Proceso de Selección de Mínima Cuantía.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe el día _____ de 2025.

EL PROPONENTE

FIRMA

C.C. No

NOTA: EN CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL ESTE DOCUMENTO DEBE SER DILIGENCIADO POR TODOS LOS INTEGRANTES.

FORMTATO No. 1

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS CONVOCATORIA LIMITADA PARA MIPYMES

Lugar y fecha

Señores

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO VI

Taminango (N)

Ciudad

REFERENCIA: Manifestación de Interés para el proceso de **Selección Mínima Cuantía N°01-2025** convocado por la Institución Educativa Pablo VI , que tiene por objeto “MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA SEDE UNO, SEDE DOS DIVINO NIÑO, SEDE 4 MIS HORAS FELICES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO VI, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE TAMINANGO (N), RECURSOS FINANCIADOS MEDIANTE RESOLUCION No 006171 27 DEL MARZO DEL 2025 Y EL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES”.

Yo _____ (indicar nombre de la persona que está manifestando el interés) actuando _____ (indicar según corresponda: en nombre propio o en representación legal o como apoderado) de _____ (nombre de la persona natural o jurídica, según corresponda), identificado como aparece junto a mi firma, **manifiesto interés** de limitar la convocatoria a _____.



Departamento de Nariño
INSTITUCION EDUCATIVA PABLO VI
Aprobada según Resolución No. 1597 de Mayo 21 de 2013
NIT. 891201709-9 - DANE: 152786000160

=====

or lo anterior manifiesto mi condición de: *(Marcar con una X el tamaño empresarial)*

Micro Empresa ()

Pequeña Empresa ()

Mediana Empresa ()

Para efectos de lo anterior, señalo a continuación mis datos personales *(y los de la persona jurídica que represento si aplica)*:

Nombre de la persona interesada en limitar la convocatoria (persona natural o jurídica): _____

Número de identificación (cédula de ciudadanía o NIT): _____

Nombre del representante legal o apoderado (si lo tuviere): _____

Número de identificación (cédula de ciudadanía): _____

Dirección de notificaciones: _____

Teléfono: _____

Fax: _____

Correo electrónico: _____

Cordialmente,

(Firma de la persona natural, o representante legal o apoderado que manifieste interés)

NOTA: ESTE FORMATO DEBERÁ SER DILIGENCIADO Y REMITIDO CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 8.5. DE LA PRESENTE INVITACION PUBLICA CONFORME A LO REGLADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. DEL DECRETO 1082 DE 2015.